



INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS A LAS DE 30 DE MAYO, SOBRE SERVICIOS MÍNIMOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO CON MOTIVO DE LAS HUELGAS EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA NO UNIVERSITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA CONVOCADAS A PARTIR DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2013.

Analizada la incidencia que en los centros están teniendo las convocatorias de huelga presentadas por las organizaciones sindicales a partir del día 3 de junio de 2013, y con la finalidad de facilitar el trabajo de los directores de los centros educativos en lo referente a las tareas de control de ausencias durante las jornadas de huelga, se modifica la instrucción quinta de las instrucciones de 30 de mayo de 2013, en los siguientes términos:

QUINTA. Cada jornada de huelga el Director realizará el correspondiente control de ausencia del personal docente, notificando a esta Dirección General la relación del personal ausente al finalizar la jornada de cada turno (mañana, vespertino y nocturno).

El procedimiento de comunicación será a través del Portal Educativo Educarm, panel privado del Director del Centro, aplicación informática "Notificación ausencias docentes". Estas comunicaciones así como los datos estadísticos de la huelga serán transmitidas exclusivamente a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

MURCIA, 6 DE JUNIO DE 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA

Fdo.: Joaquín Buendía Gómez

